

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de agosto
dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0755

Dentro del presente proceso, se encuentran vencidos los términos de emplazamiento del señor **LUIS HUMBERTO MATEUS CAMACHO** de conformidad con el art 108 del Código general del Proceso, , sin que estos se hubiese hecho presente por sí o por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, en atención a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7; 108 del Código general del Proceso, se procede a designar como SU CURADOR ad litem, al abogado **IVONNE ADRIANA DÍAZ CRUZ**, haciéndoles que la designación en de forzosa aceptación y en forma gratuita, salvo que se acredite lo allí establecido, debiendo concurrir en forma pronta a asumir el cargo.

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en las demandas.

correo electrónico: ivonne_adri@hotmail.com, teléfono: 3114625756

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dc7872e0e8191246fb9f0ca97a548f5736c7668283060fc6e2a91043d8abd7e**

Documento generado en 21/08/2022 08:47:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>